

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600005024 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Enero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me informe cual es el avance en el Gobierno Municipal que se tiene respecto al Hospital del Seguro Social que se iba a establecer en el Boulevard Bicentenario, de igual manera se me informe si la compra de el predio donde se iba a establecer ese Hospital ya se concretó y en caso de ser positiva la respuesta se me proporcione copia en versión pública del contrato de compra venta realizado. Del Titular del Ejecutivo de Guanajuato solicito me informe si el Presidente Municipal de Salamanca Guanajuato y/o el Ayuntamiento de de Salamanca han realizado alguna gestión conjunta con el Gobierno del Estado para el efecto de establecer en Salamanca el nuevo Hospital del IMSS y en su caso que se me proporcionen copias en versión pública de los avances o gestiones efectuadas,” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaria del H. Ayuntamiento.

Único.- En lo que respecta al avance por parte del Municipio de Salamanca, Guanajuato para la construcción de un Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, se manifiesta que a la fecha se ha cumplido con los trámites necesarios para la donación del inmueble propuesto para su construcción, lo anterior ya que se encuentra la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en publicación de fecha 18 de agosto del año 2022, la cual puede visualizar en el siguiente enlace de internet:

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_207_3ra_Parte_20221018.pdf

De igual manera, es importante señalar que dentro de los reportes que elabora de forma trimestral el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de anexo denominado “Avance Físico y Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión” correspondiente al tercer trimestre del año 2023, se encuentra el proyecto referido en la solicitud de acceso, en el cual reporta al avance el proyecto como tal, lo cual puede consultar en el siguiente link de internet:

<https://www.imss.gob.mx/transparencia/informacion-financiera/programatica>

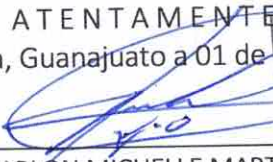
Finalmente se remite la escritura pública que es el contrato por medio del cual se adquirió por parte del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el inmueble referido.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 01 de Febrero de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS

Titular de la notaría pública no. 11
Greco # 203, Col. Arboledas 4ª sección, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadonp11@hotmail.com
hurtadocarlos5@gmail.com



**TOMO 441 CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.
INSTRUMENTO 23,269 VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.**

INSTRUMENTO NÚMERO 2704

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los **15 quince** días del mes de agosto del año **2022 dos mil veintidós**, ante mí **Licenciado CARLOS HURTADO CASTELLANOS**, Titular de la Notaría Pública número 11 once, en legal ejercicio con Residencia y Adscripción en este Partido Judicial, en el domicilio de la Notaría ubicado en Greco número 203 doscientos tres, Arboledas cuarta sección, de esta ciudad; **HAGO CONSTAR:**

El **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran ante mí, por una parte, **REBECA** quien es también conocida con el nombre de **REBECA HUERTA DE NIETO, JOSÉ FERNANDO JESÚS Y CARLOS** con el carácter de "**PARTE VENDEDORA**", y por otra parte el **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por los ciudadanos **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES y GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Segundo Síndico, respectivamente, con el carácter de "**PARTE COMPRADORA**", cuyas generales se harán constar más adelante, a efecto de llenar las formalidades establecidas por la ley, otorgan la presente escritura de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas subsecuentes:

ANTECEDENTES

I.- Manifiesta la señora **REBECA**, que mediante escritura pública número 3,662 tres mil seiscientos sesenta y dos, de fecha 1 primero de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Artemio Cárdenas Montoya, Titular de la Notaría Pública número 17 diecisiete, en ese entonces en legal ejercicio en Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Salamanca, bajo las Partidas 0148 ciento cuarenta y ocho y 0157 ciento cincuenta y siete, del Tomo 048 cuarenta y ocho, del Libro de Propiedad, de fecha 9 nueve de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, adquirió los siguientes bienes inmuebles:

---- A).- **FRACCION 2 DOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 10-76-17.00 HAS diez hectáreas, setenta y seis áreas, diecisiete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias. ---
Al Norte: 100 M cien metros con predio Doña Rosa y Mercedes
Al Sur: 50 M cincuenta metros de Oriente a Poniente, 60.00 m sesenta metros de Sur a Norte y 50.00 m cincuenta metros de Oriente a Poniente, propiedad del Dr. Rafael
Al Oriente: 1,110 M mil ciento diez metros con propiedad del Dr. Rafael
Al Poniente: 1,020 M mil veinte metros con propiedad de la sucesión testamentaria de José

---NOTA: DESPUÉS DE VARIOS DESMEMBRAMIENTOS EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 81,376.04 M2 OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

---NOTA: EL PRESENTE INMUEBLE CUENTA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON UNA SUPERFICIE DE 1,325.59 M2 MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.
Actualmente FOLIO REAL: R27*30529.



COPIA

COTEJADO

COTEJADO



---- B).- **FRACCION 8 OCHO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con superficie de 38-49-34.00 HAS, treinta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas con las siguientes medidas y colindancias.-----

AL NORTE: 220 M doscientos veinte metros con el predio Doña Rosa y Mercedes

AL SUR: 830 M ochocientos treinta metros con la sucesión de José antes de Sofia

AL ORIENTE: 1,020 M mil veinte metros con otra fracción de Loma de Granados, de la sucesión antes mencionada.-----

AL PONIENTE: de Norte a Sur en 508 M quinientos ocho metros de Oriente a Poniente en 110 M ciento diez metros, de Norte a Sur en 210 M doscientos diez metros, y de Oriente a Poniente 580 M quinientos ochenta metros con propiedad de German y Rafael y Ejido Los Loquitos.-----

---NOTA: DESPUÉS DE VARIOS DESMEMBRAMIENTOS EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 365,113.56 M2 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.-----

---NOTA: EL PRESENTE INMUEBLE CUENTA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CON UNA SUPERFICIE DE 9,399.27 M2 NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS.-----

Actualmente FOLIO REAL: R27*30531.-----

1.- PERMISOS DE DIVISIÓN

a) Mediante permiso de División número DGOTUMA/PD/3162/2022, de fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós, se autorizó la DIVISIÓN de dos fracciones de la FRACCION 2 DOS DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, descrita en el antecedente I primero inciso a letra "a". del presente instrumento.-----

b) Mediante permiso de División número DGOTUMA/PD/3161/2022, de fecha 9 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se autorizó la DIVISIÓN de tres fracciones de la FRACCION 8 OCHO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, descrita en el antecedente I primero inciso b letra "b". del presente instrumento.-----

2.- MATERIA DE LA OPERACIÓN

---- A).- **VENTA PARCIAL DE LA FRACCION 2 DOS DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con las siguientes medidas y colindancias:-----

SUPERFICIE: 8,379.25 M2 ocho mil trescientos setenta y nueve punto veinticinco metros cuadrados.-----

AL NORTE: 102.48 M ciento dos punto cuarenta y ocho metros con resto de la propiedad.-----

AL ORIENTE: 161.17 M ciento sesenta y uno punto diecisiete metros con Fracción 1B uno letra "B" Loma de Granados.-----

AL SUR: 34.18 M treinta y cuatro puntos dieciocho metros con Fracción 3 tres Loma de Granados.

AL PONIENTE: En tres tramos que parten de Sur a Norte. El primero en 141.65 M ciento cuarenta y uno punto sesenta y cinco metros, el segundo dobla al Poniente en 34.96 M treinta y cuatro punto noventa y seis metros, ambos tramos lindan con resto de la propiedad y el tercero gira al Norte en 10.29 M diez punto veintinueve metros con Fracción 3 tres Loma de Granados.-----

---- B).- **VENTA PARCIAL DE LA FRACCION 8 OCHO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con las siguientes medidas y colindancias:-----

SUPERFICIE: 642.03 M2 seiscientos cuarenta y dos punto cero tres metros cuadrados.-----

AL NORTE: 65.41 M sesenta y cinco punto cuarenta y un metros con resto de la propiedad.-----



LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS

Titular de la notaría pública no. 11
Greco # 203, Col. Arboledas 4ª sección, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadonp11@hotmail.com
hurtadocarlos5@gmail.com



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

AL ORIENTE: 10.29 M diez punto veintinueve metros con fracción 2 dos "Loma de Granados".
AL SUR: 62.99 M sesenta y dos punto noventa y nueve metros con resto de la propiedad.
AL PONIENTE: 10.00 M diez metros con resto de la propiedad.

II.- Manifiestan los señores **REBECA** **JOSÉ FERNANDO** **JESÚS**
Y CARLOS que mediante escritura pública número 25,494

veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Ortiz García, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Salamanca, mediante solicitud 495411 cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos once, de fecha 5 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, adquirieron los siguientes bienes inmuebles:

A).- **FRACCIÓN 1 B SUR DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 176,969.82 M2 ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: 298.34 M doscientos noventa y ocho punto treinta y cuatro metros en dos líneas, primera en 179.49 M ciento setenta y nueve punto cuarenta y nueve metros, con afectación cruce de autopista, segunda línea en 118.84 M ciento dieciocho punto ochenta y cuatro metros con José

AL SURORIENTE: 558.98 M quinientos cincuenta y ocho punto noventa y ocho metros con fracción 1 uno cinco Loma de Granados.

AL SURPONIENTE: 325.70 M trescientos veinticinco punto setenta metros con fracción 3 tres Loma de Granados.

AL NORPONIENTE: 576.68 M quinientos setenta y seis punto sesenta y ocho metros con fracción 2 dos loma de granados.

FOLIO REAL: R27*99291.

B).- **FRACCION 3 PONIENTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" (CONOCIDO COMO LA FRACCION 3) EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con superficie de 26,552.63 M2 veintiséis mil quinientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros cuadrados.

AL NORORIENTE: 400.75 M cuatrocientos punto setenta y cinco metros en tres líneas primera línea con 61.85 M sesenta y uno punto ochenta y cinco metros con fracción 2 dos loma de granados segunda línea en 325.70 M trescientos veinticinco punto setenta metros con fracción 1 B uno letra "B" loma de granados tercera línea 13.21 M trece punto veintiún metros con fracción 1 A uno letra "A" loma de granados.

AL SURORIENTE: 351.85 M trescientos cincuenta y uno punto ochenta y cinco metros con boulevard bicentenario y al poniente en línea quebrada de cuatro lados primer lado de suroriente a norponiente en 27.24 M veintisiete punto veinticuatro metros con ejido de san pedro segundo lado gira.

AL NORTE: en 115.04 M ciento quince punto cero cuatro metros con Alicia Aguilar Esquivel de Santomé tercer lado gira.

AL PONIENTE: en 30.46 M treinta punto cuarenta y ocho metros con la misma colindancia cuarto lado gira al norte en 20.70 M veinte punto setenta metros con sucesores de José Nieto González. --

FOLIO REAL: R27*99285.

1.- PERMISOS DE DIVISIÓN

a) Mediante permiso de División número DGOTUMA/PD/3160/2022, de fecha 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós, se autorizó la DIVISIÓN de dos fracciones de la FRACCIÓN 1 B SUR DEL

COPIA
COPIADO
COPIADO



PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, descrita en el antecedente VI sexto inciso a letra "a". del presente instrumento. —

b) Mediante permiso de División número _____ de fecha _____ de _____ se autorizó la DIVISION de tres fracciones de la FRACCIÓN PONIENTE Y FRACCION ORIENTE DEL TERRENO RUSTICO DENOMINADO LOMA DE GRANADOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, descrita en el antecedente VI sexto inciso b letra "b". del presente instrumento. _____

2.- MATERIA DE LA OPERACIÓN _____

— A).- FRACCIÓN 1-B SUR II DE LA FRACCIÓN 1 B SUR DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, con las siguientes medidas y colindancias: _____

SUPERFICIE: 36,798.54 M2 treinta y seis mil setecientos noventa y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados. _____

AL NORORIENTE: 189.22 M ciento ochenta y nueve punto veintidós metros con Fracción 1-B uno guion letra "B" Sur 1 uno. _____

AL SURORIENTE: 191.95 M ciento noventa y uno punto noventa y cinco metros con Fracción 1-B uno guion letra "B" Sur 1 uno. _____

AL SURPONIENTE: 232.08 M doscientos treinta y dos punto cero ocho metros con Fracción 3 Loma de Granados. _____

AL NORPONIENTE: 161.17 M ciento sesenta y uno punto diecisiete metros con Fracción 2 Loma de Granados. _____

— B).- FRACCION 3 PONIENTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" (CONOCIDO COMO LA FRACCION 3) EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, con las siguientes medidas y colindancias: _____

SUPERFICIE: 23,891.70 M2 veintitrés mil ochocientos noventa y uno punto setenta metros cuadrados. _____

AL NORESTE: En dos tramos que parten de Noroeste a Sureste. El primero en 34.17 m treinta y cuatro punto diecisiete metros con fracción 2 dos Loma de Granados y el segundo en 232.08 m doscientos treinta y dos punto cero ocho metros con fracción 1-B uno guion letra "B" Loma de Granados. _____

AL ORIENTE: 40.36 M cuarenta punto treinta y seis metros con Fracción III tercera Poniente 3 tres. _____

AL SURESTE: 244.12 M doscientos cuarenta y cuatro punto doce metros con _____

AL SUROESTE: 27.24 M veintisiete punto veinticuatro metros con Ejido Barrio de San Pedro. _____

AL PONIENTE: En dos tramos que parten de Sur a Norte. El primero en 115.04 m ciento quince punto cero cuatro metros con propiedad de Alicia María _____ y el segundo en 16.31 m dieciséis punto treinta y un metros con Fracción III tercera Poniente 1 uno. _____

III.- SITUACIÓN JURÍDICA Y FISCAL. - Declara la PARTE VENDEDORA, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad lo siguiente: _____

a). - Que los inmuebles referidos en los antecedentes I primero, número 2 dos incisos A letra "A" y B letra "B" y II segundo, número 2 dos, incisos A letra "A" y B letra "B", se encuentran libre de todo gravamen y responsabilidad, sin acreditarlo documentalmente. _____

IV.- Menciona la "PARTE COMPRADORA", que la compraventa que se formaliza mediante la presente escritura, se realiza conforme a las facultades de los representante del Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, en funciones en el presente trienio. _____



LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS

Titular de la notaría pública no. 11
Greco # 203, Col. Arboledas 4ª sección, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: lichurtadoup11@hotmail.com
hurtadocarlos5@gmail.com



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

V.- Manifiesta la "PARTE VENDEDORA" que es su deseo vender al **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, los inmuebles descritos en los antecedentes I primero, número 2 dos incisos A letra "A" y B letra "B" y II segundo, número 2 dos, incisos A letra "A" y B letra "B", de este instrumento. Por lo anterior las partes se obligan al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- La señora **REBECA** con el carácter de "PARTE VENDEDORA" respecto de los inmuebles descritos en el antecedente I primero, número 2 dos incisos "A" (letra "A") y "B" (letra "B"), y los señores **REBECA JESÚS Y CARLOS** **JOSÉ FERNANDO** con el carácter de "PARTE VENDEDORA" respecto de los inmuebles descritos en el antecedente II segundo, incisos "A" (letra "A") y B (letra "B"), Venden Definitivamente y sin reserva alguna a favor del **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por los ciudadanos **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES y GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTEZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Segundo Síndico, respectivamente, quien adquiere para sí los siguientes inmuebles **VENTA PARCIAL DE LA FRACCIÓN 2 DOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; VENTA PARCIAL DE LA FRACCIÓN 8 OCHO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; FRACCIÓN 1-B SUR DE LA FRACCIÓN 1 B SUR DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; y, FRACCIÓN III TERCERA PONIENTE 2 DOS DE LA FRACCIÓN PONIENTE Y FRACCION ORIENTE DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOMA DE GRANADOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con la superficie, medidas y linderos que quedaron especificadas en los antecedentes I primero, número 2 dos incisos A letra "A" y B letra "B" y II segundo, número 2 dos, incisos A letra "A" y B letra "B", de este instrumento y que se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra, con sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres, libre de responsabilidad, al corriente en sus contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondía. -----

SEGUNDA.- Se fija como precio de esta operación la cantidad de _____, el cual manifiestan las partes bajo protesta de decir verdad que la "PARTE COMPRADORA" pagó a la parte vendedora de la siguiente manera: -----

---- La cantidad de _____, mediante TRANSFERENCIA a la cuenta número _____, con CLABE interbancaria número _____ de Banco _____ a nombre de la señora **REBECA** -----

---- La cantidad de _____, mediante TRANSFERENCIA a la cuenta número _____ CLABE interbancaria número _____ de Banco _____ del señor **JOSÉ FERNANDO** -----

---- La cantidad de _____, mediante TRANSFERENCIA a la cuenta número _____ con CLABE interbancaria número _____ de _____ del señor **JESÚS** -----

---- La cantidad de _____, mediante TRANSFERENCIA a la cuenta con CLABE interbancaria número _____ de _____ del señor **CARLOS** -----

COPIA
COTEJADO

COTEJADO



-----Se asigna un valor de operación individual a cada inmueble, como se describe a continuación: -
1.- Respecto al inmueble descrito en el antecedente I primero, número 2 dos, inciso A letra "A", **VENTA PARCIAL DE LA FRACCIÓN 2 DOS DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 8,379.25 M2 ocho mil trescientos setenta y nueve punto veinticinco metros cuadrados, se le asigna un valor de:

2.- Respecto al inmueble descrito en el antecedente I primero, número 2 dos inciso B letra "B", **VENTA PARCIAL DE LA FRACCIÓN 8 OCHO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 642.03 M2 seiscientos cuarenta y dos punto cero tres metros cuadrados, se le asigna un valor de:

3.- Respecto al inmueble descrito en el antecedente II segundo, número 2 dos; incisos A letra "A", **FRACCIÓN 1-B SUR II DE LA FRACCIÓN 1 B SUR DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DE GRANADOS" EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 36,798.54 M2 treinta y seis mil setecientos noventa y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, se le asigna un valor de:

4.- Respecto al inmueble descrito en el antecedente II segundo, número 2 dos, inciso B letra "B", **FRACCIÓN III TERCERA PONIENTE 2 DOS DE LA FRACCIÓN PONIENTE Y FRACCIÓN ORIENTE DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO LOMA DE GRANADOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, con una superficie de 23,891.70 M2 veintitrés mil ochocientos noventa y uno punto setenta metros cuadrados, se le asigna un valor de:

TERCERA.- El inmueble de referencia pasa a la "**PARTE COMPRADORA**" con todos sus usos, costumbres y servidumbres libre de gravamen, y al corriente en el pago de sus contribuciones y con todo cuánto de hecho y por derecho le corresponde, lo que se acredita con los Avisos Preventivos con efectos de Certificado de Libertad de Gravamen, con solicitudes 1084278 un millón ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho, 1084279 un millón ochenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, 1084280 un millón ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y 1085154 un millón ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro, emitidos por El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salamanca, Guanajuato.

Los inmuebles origen descritos en el Antecedente I primero, incisos A letra "A" y B letra "B", reportan una servidumbre de paso en favor de Comisión Federal de Electricidad, las cuales, una vez realizadas las Divisiones, no afectan las Fracciones materias de esta operación.

CUARTA.- La "**PARTE VENDEDORA**" garantizará en todo tiempo a favor de la "**PARTE COMPRADORA**", respecto del saneamiento de la venta para el caso de evicción parcial o total que sufra el inmueble vendido y a garantizar la posesión pacífica del mismo, haciendo entrega desde luego de la posesión material, con la obligación de la parte compradora de inscribir el Testimonio que de la presente se le expida en el Registro Público de la Propiedad de su Partido Judicial.

QUINTA.- De conformidad con lo acordado por la "**PARTE COMPRADORA**", si en un plazo de 6 seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento, no se lograra destinar el terreno que se adquiere a la construcción del Hospital Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se realizara la reversión del inmueble a la "**PARTE VENDEDORA**".

SEXTA.- Manifiestan las partes contratantes que en la presente compraventa no sufren dolo, error, engaño, violencia o lesión pero que sin embargo para el caso de que alguno de los vicios citados



apareciere con posterioridad, desde ahora renuncian a la acción, excepción y términos a que se refieren los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1727 mil setecientos veintisiete, 1734 mil setecientos treinta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMA.- Quienes además dijeron y son conformes con la venta en los términos expresados, siendo los gastos, impuestos y honorarios que se causen por cuenta de la "PARTE COMPRADORA", y los impuestos serán pagados por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

OCTAVA.- CLÁUSULA FISCAL.- Que según los avalúos realizados, respecto al Impuesto al Valor Agregado no se causa, en cuanto al Impuesto Sobre la Renta ISR por enajenación de bienes, no se calcula, ni se retiene, ya que los vendedores, me acreditaron ser Persona Física con Actividad Empresarial, con sus Constancias de Situación Fiscal, mismas que se anexan al apéndice de documentos.

PERSONALIDAD

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

La "PARTE COMPRADORA" es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 ciento quince fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 ciento seis, 117 ciento diecisiete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77 setenta y siete, fracciones I primera y XIII décima tercera y 128 ciento veintiocho fracciones IX novena y XI décima primera de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Asimismo, sus representantes me acreditan su personalidad y facultades mediante los documentos que en copia fotostática certificada me exhiben, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente, y que son los siguientes:

A).- En la copia certificada del acta 1/2021 uno, diagonal, dos mil veintiuno, de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se contiene la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, diagonal, dos mil veinticuatro, del municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: "**ACTA 1/2021 SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2021-2024...** se da inicio a la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo constitucional dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro, las y los Ciudadanos **Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en su calidad de **Presidente Municipal electo**, **Alma Angélica Berrones Aguayo**, **Primera Síndico electa**, **Gerardo José Aguirre Cortés**, **Segundo Síndico electo**, **Herlinda Castillo Aguado**, **Primera Regidora electa**, **Iván Alejandro Gordillo Becerra**, **Segundo Regidor electo**, **Dulce Daniela González Vega**, **Tercera Regidora electa**, **Juan Ortega Gasca**, **Cuarto Regidor electo**, **Mayra Edith Gutiérrez Vázquez**, **Quinta Regidora electa**, **Luis Adrián Peña Gómez**, **Sexto Regidor electo**, **Michelle Alcocer Carrillo**, **Séptima Regidora electa**, **Iván Israel Casillas Albéjar**, **Octavo Regidor electo**, **María Guadalupe Arredondo Hernández**, **Novena Regidora electa**, **Diego Calderón Martínez**, **Décimo Regidor electo**, **Coral Valencia Bustos**, **Décima Primera Regidora electa**, y **Teresa de Jesús Segovia Salmerón**, **Décima Segunda Regidora electa**, todos integrantes del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional comprendido del día diez de octubre del año dos mil veintiuno al día nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, lo cual se acredita con las constancias de mayoría otorgadas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, órgano electoral competente... según el acuerdo tomado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, fueron designados por el H. Ayuntamiento dos mil dieciocho- dos mil veintiuno... el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro, concede el uso de la voz al Ciudadano **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, para que rinda la protesta de Ley para desempeñar el cargo que le fue conferido por la voluntad de las y los ciudadanos del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por un periodo de tres años que comprende del día diez de octubre del año dos mil veintiuno al día nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, en los siguientes términos: "**YO, JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR**

COTEJADO COPIA

COTEJADO



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO". A continuación, el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, Ciudadano **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, investido de la potestad y facultades que las leyes le confieren, se dirige a las y los Síndicos y Regidores electos, a quienes les toma la protesta de Ley en los términos siguientes términos: "Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo constitucional dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro: **"¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO?"**; A lo cual las y los Ciudadanos Síndicos y Regidores, levantando su mano derecha manifiestan: **"SI PROTESTO"**. El Presidente Municipal de Salamanca agrega: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE"**. Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato manifiesta lo siguiente: **"QUEDA INSTALADO LEGAL Y FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIUNO-DOSMIL VEINTICUATRO"**. ... Siendo las cero horas con diecinueve minutos del día diez de octubre del año dos mil veintiuno, el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, Ciudadano **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO** da por clausurada legalmente la presente sesión, lo que se hace constar para los efectos a que habrán lugar, firmando los que en ella intervinieron. ...".

Certificación realizada por el Licenciado **JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en su carácter de secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del acta 1/2021 uno diego mil dos mil veintiuno, de la sesión solemne de instalación, de fecha 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, certificada con fecha 6 seis de abril de 2022 dos mil veintidós.

-- 2.- **FACULTADES** -- Copia certificada por el Licenciado **JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha 10 diez de Octubre de año 2021 dos mil veintiuno, certificada el día 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós de la cual transcribo lo siguiente:

"... ACTA 2/2021 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA... se procede a dar inicio a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTICUATRO)**, que se propone bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA I... II... III... IV. PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. V... VI... VII... VIII... IX. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE AYUNTAMIENTO 2021-2024 PARA SU APROBACIÓN. X... XI... XII. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO. ... IV.** En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIV (DÉCIMA CUARTA) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativos a la **PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO); APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO**, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** propone al C. **LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES** para ocupar dicho cargo; propuesta que fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración, por lo que es sometida a votación una vez que no se expresan participaciones al respecto; resultando el siguiente: **ACUERDO.** - Por **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba **EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, como **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, para el periodo 2021-2024..... **XII.** Continuando con el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral décimo segundo, que corresponde a la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO**, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** propone designar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 (SESENTA Y OCHO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a la **PRIMERA SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO**

LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS

Titular de la notaría pública no. 11

Greco # 203, Col. Arboledas 4ª sección, Celaya, Gto.

Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.

E-mail: lichurtadonp11@hotmail.com

hurtadocarlos5@gmail.com

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



como encargada de realizar todas las funciones relativas a la hacienda pública, cuenta pública municipal, ejercicio del presupuesto y patrimonio municipal y al SEGUNDO SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS como encargado de realizar las funciones relativas a la representación legal del Ayuntamiento, así como lo relacionado con dicha actividad, propuesta ante la cual no se manifiestan participaciones por el cuerpo edilicio por lo que el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación la misma, resultando el siguiente: ACUERDO. - Se aprueban por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO, como se ha propuesto...".

--- III.- VIGENCIA DE LA REPRESENTACION Y PERSONALIDAD DE LOS OTORGANTES.- Los ciudadanos JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES y GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTEZ, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los nombramientos, personalidad y representación con que se ostentan, y que derivan de los documentos e Instrumentos que han quedado transcritos, en lo conducente, en el capítulo de PERSONALIDAD de la presente escritura, no les han sido modificadas o restringidas en manera alguna, y se encuentran vigentes a la fecha, en plenitud, en los términos anteriormente referidos. ---

CERTIFICACIÓN

Manifiesta la señora REBECA , que es también conocida con el nombre de REBECA , sin embargo el correcto es el que aparece en su acta de nacimiento, y se trata de la misma persona, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

GENERALES

Los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser:

1.- La señora REBECA , mexicana, mayor de edad, casada, originaria de la ciudad de , donde nació el día de de y vecina de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle número , Zona Centro, Código Postal 36700 treinta y seis mil setecientos, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, cuenta con CURP RFC y se identifica con su credencial de elector, con folio número expedida por el Instituto Nacional Electoral INE.

2.- El señor JOSÉ FERNANDO , mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de la ciudad de donde nació el día de de con domicilio en la calle número , Zona Centro, Código Postal 36700 treinta y seis mil setecientos, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, cuenta con CURP y RFC y se identifica con su credencial de elector, con folio número expedida por el Instituto Nacional Electoral INE.

3.- El señor JESÚS , mexicano, mayor de edad, casado, originario de la ciudad de donde nació el día de de , y vecino de la ciudad de con domicilio en la calle número , Zona Centro, Código Postal 36700 treinta y seis mil setecientos, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, cuenta con CURP , y RFC y se identifica con su pasaporte mexicano número expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4.- El señor CARLOS , mexicano, mayor de edad, casado, originario de la ciudad de donde nació el día de de vecino de la ciudad de con domicilio en la calle número Colonia , Código Postal : y al corriente

COTEJADO COPIA

COTEJADO



en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, cuenta con CURP y RFC _____, y se identifica con su credencial de elector, con folio número _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral INE. _____

5.- El señor **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, nacido el día _____ de _____ de _____ originario y vecino de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle _____ número _____, fraccionamiento _____ servidor público, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, número _____

_____ con Clave Única de Registro de Población _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____

6.- El señor **JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ser mexicano por nacimiento, nacido el día _____ de _____ de _____, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle _____ número _____, fraccionamiento _____ servidor público, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, número _____

_____ con Clave Única de Registro de Población _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____

7.- El señor **GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, ser mexicano por nacimiento, nacido el día _____ de _____ de _____, originario y vecino de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en _____, número _____, fraccionamiento _____ servidor público; identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, IDMEX número _____

_____, con Clave Única de Registro de Población _____, y Registro Federal de Contribuyentes _____

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: _____

- a). - De la certeza del acto que aquí se consigna. _____
- b). - Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener incapacidad legal alguna para la celebración de este acto, ni al suscrito Notario le consta nada en contrario, quienes se identifican y reconocen entre sí, por ser quienes tienen mayor interés en la autenticidad de su voluntad y de obligarse en el presente contrato, bajo protesta de decir verdad manifiestan estar de acuerdo con el acto jurídico que celebran y que me piden haga constar. _____
- c). - Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de los demás ordenamientos fiscales aplicables, tuve a la vista, tanto el Registro Federal de Contribuyentes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que es **MSA850101IV4** "M", "S", "A", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, "I", "V", cuatro, como el Registro Federal de Contribuyentes del GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que es **GEG850101FQ2** letras "G", "E", "G", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, letras "F", "Q", "dos", y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente. _____



LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS

Titular de la notaría pública no. 11
Greco # 203, Col. Arboledas 4ª sección, Celaya, Gto.
Tels.-Fax: 6-14-55-69, 6-14-33-11 y 6-14-33-12.
E-mail: hurtadonp11@hotmail.com
hurtadocarlos5@gmail.com

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



d). - Que las transcripciones que se hacen en esta escritura, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes, con los originales de donde proceden, los cuales declaro haber tenido a la vista, habiéndose hecho el cotejo respectivo. -----

e). - De que tuve a la vista los documentos referidos en esta Escritura, los cuales fueron proporcionados por la "PARTE VENDEDORA", habiéndose revisado y cerciorado previamente y por medios idóneos de su autenticidad por la propia "PARTE COMPRADORA". -----

f). - De que leí a los comparecientes el contenido de la presente Escritura Pública. -----

g). - De que impuse a los comparecientes que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, los datos que proporcionen a ésta Notaría Pública a mi cargo, serán tratados bajo una estricta seguridad que garantice su confidencialidad y no se transferirá su información a persona alguna que no sea la que le proporcionó y a las Autoridades que en determinadas circunstancias y con estricto apego a Derecho, señala la Ley antes mencionada. --

h). - Para efecto de las disposiciones aplicables en los términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesto. -----

I.- Que identifiqué plenamente a los comparecientes, mediante los documentos oficiales que me fueron exhibidos, los cuales me manifiestan son legalmente auténticos, mismos que en copia cotejada agrego a mi apéndice correspondiente, a quienes considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; -----

II.- Que informé a los comparecientes del contenido literal de la fracción III tercera del Artículo Tercero de la Ley de la materia, respecto al concepto de beneficiario-controlador y los de presunción de su existencia, de lo cual me manifestaron que en el presente instrumento actúan por su propio derecho; manifestando además la "PARTE COMPRADORA", que ésta será quien se beneficie de los actos contenidos en el presente instrumento, asimismo quien ejercerá todos los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del presente instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario, más que las que se mencionan ante mi fe notarial. -----

III.- De igual forma advertí a los comparecientes que el presente acto constituye una actividad vulnerable que puede ser objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

i).- De que les expliqué el contenido, fuerza y alcance legal del presente Instrumento Público, así como de la necesidad de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, los comparecientes, la ratificaron y firmaron de conformidad en unión del suscrito Notario, el día de su fecha, el presente instrumento consta de 6 seis fojas útiles y se asentó en los folios del 0273807 cero doscientos setenta y tres ochocientos siete al folio 0273812 cero doscientos setenta y tres ochocientos doce. Una vez firmada la presente escritura por las partes otorgantes, se autorizará conforme a la Ley del Notariado vigente para el Estado de Guanajuato. **DOY FE.** -----

8 OCHO FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A: REBECA . - FIRMADO.-

JOSÉ FERNANDO - FIRMADO.- JESÚS - FIRMADO.- CARLOS

.- FIRMADO.- MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO REPRESENTADO POR JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL.- FIRMADO.- MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO REPRESENTADO POR JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FIRMADO.- MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO REPRESENTADO POR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTEZ EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SÍNDICO.- FIRMADO.- LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS. - FIRMADO. - EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. - DOY FE. -----

AUTORIZACION PREVENTIVA

COPIA
COTEJADO
COTEJADO



En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, con fecha 18 dieciocho del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós, autorizo preventivamente la presente Escritura, conforme al artículo 85 ochenta y cinco de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Guanajuato.- DOY FE.-

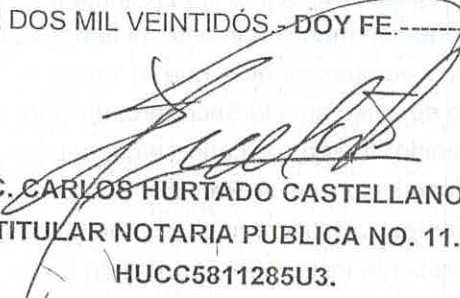
LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. DOY FE.

AUTORIZACION DEFINITIVA

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, con fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, autorizo en definitiva la presente Escritura, conforme al artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Guanajuato, toda vez que me fueron cubiertos todos los requisitos fiscales.- DÓY FE.-

LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA. DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, EL CUAL FUE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO 23,269 VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL TOMO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO, EXPIDIÉNDOSE EN 6 SEIS FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS, A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-


LIC. CARLOS HURTADO CASTELLANOS.
TITULAR NOTARIA PUBLICA NO. 11.
HUCC5811285U3.

